

**INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS**

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	Sergio Aguilera Salgado
Horario de trabajo	Viernes de 17 a 23 pm Sábado/Domingo de 12:00 a 20:00 pm
Ausencias	No aplica
Atrasos	No aplica
Turnos (si corresponde)	No aplica
Detalle de horas realizadas en período informado	05/06 6hrs 17 a 23pm 06/06-07/06 8hrs + 8hrs 12 a 20 12/06 6hrs 17 a 23pm 13/06-14/06 8hrs + 8hrs 12 a 20 19/06 6hrs 17 a 23pm 20/06-21/06 8hrs + 8hrs 12 a 20 26/06 6hrs 17 a 23pm 27/06-28/06 8hrs + 8hrs 12 a 20
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	Se realiza atención de kinesiterapia respiratoria a usuarios que consultan en el Servicio de Urgencia SAR. Proporcionar información y orientación al usuario y/o su grupo familiar respecto a la prevención de enfermedades respiratorias, manejo de síntomas y relevancia del seguimiento clínico. Promover la coordinación entre los distintos niveles de atención (primario, secundario y terciario), con el propósito de favorecer la continuidad del cuidado en niños con patologías respiratorias que acuden a urgencias. Se resguarda el adecuado estado del equipamiento e instrumental utilizado en la sala de atención respiratoria. Se efectúa el registro de las atenciones realizadas en el sistema AVIS.
Número de Boleta	36

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	ITALO FABIAN CORTES GALLEGOS		
RUT			
Cargo/Profesión	KINESIOLOGO		
Programa	CONVENIO SAR		
Mes informado	JUNIO	Horas realizadas: 88	Valor Hora: \$ 13.614
Horas semanales (jornada)	22	Establecimiento: SAR TUCAPEL	Valor Bruto de la Boleta: \$ 1.198.032

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
	 SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 11.140.740-4	

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21,03,001,002- 72
Valor bruto a cancelar	\$ 1.198.032
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta Nº500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".